



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

B

RESOLUCIÓN NÚMERO 201850097650
(18 de diciembre de 2018)

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por el cual se fijan las tarifas para el servicio público de transporte colectivo de las rutas urbanas, corregimientos y de viajes cortos que prestan el servicio de integración al Metro de Medellín.

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las consagradas por el artículo 365 de la Constitución Política, el Decreto Ley 80 de 1987, la Ley 336 de 1996, las Resoluciones 04350 de 1998, 0392 de 1999, el Decreto Municipal 1008 de junio 18 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 365 de la Constitución Política Colombiana expresa que los servicios públicos, entre los cuales se encuentra el servicio de transporte público, son inherentes a la finalidad social del Estado y es deber de este el asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio Nacional.
2. El Decreto Ley 80 de 1987, señala que corresponde a las autoridades municipales, distritales y/o metropolitanas, en su jurisdicción, fijar las tarifas para el transporte público de pasajeros y rutas integradas.
3. La Ley 105 de 1993, en su artículo 3, numeral 2, expresa que en Colombia el transporte público es un servicio público sujeto a la intervención del estado, cuya finalidad está dirigida a satisfacer las necesidades de los usuarios del transporte en términos de calidad, oportunidad y seguridad.
4. El artículo 5o de la Ley 336 de 1996, establece que el transporte tiene carácter de servicio público esencial regulado por el Estado, el cual involucra la prevalencia del interés general sobre el particular, especialmente en cuanto a la garantía de la prestación del servicio y la protección de los usuarios, conforme a los derechos y obligaciones que para cada modo de transporte señale el reglamento. Igualmente la citada Ley en su artículo 30 establece:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co

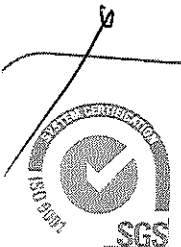


Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

“Las autoridades competentes, según el caso, elaborarán los estudios de costos que servirán de base para el establecimiento de las tarifas, sin perjuicio de lo que estipulen los tratados, acuerdos, convenios, conferencias o prácticas internacionales sobre el régimen tarifario para un modo de transporte en particular”, el cual, para el presente acto, fue elaborado por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

5. La Corte Constitucional, en Sentencia C-490 de 1995 señala “El transporte colectivo urbano es un servicio público inherente a la finalidad social del Estado y que es deber de éste asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional, según lo dispone el artículo 365 de la Carta Política, norma ésta que, a su vez, resalta el hecho de que a las autoridades les corresponde mantener la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios, sin desconocer que en su prestación juega un papel decisivo la participación del sector privado”.
6. El Decreto Municipal 1008 de junio 18 de 2015, el Señor Alcalde delegó en el Secretario de Movilidad las atribuciones de autoridad de transporte competente en materia de servicio público de transporte terrestre automotor individual de pasajeros en vehículos taxi, colectivo municipal de pasajeros y mixto.
7. Mediante Decreto Presidencial 2660 de 1998, se establecieron los criterios para la fijación de tarifas del servicio de transporte público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto y en su artículo 3° dispone que el Ministerio de Transporte por medio de la Resolución establecerá la metodología para la elaboración de los estudios de costos.
8. A través de las Resoluciones 4350 de 1998 y 0392 de 1999, esa Cartera Ministerial estableció la metodología para la elaboración de los estudios que sirven de base para la fijación de las tarifas de transporte del servicio público municipal, distrital y/o metropolitano de pasajeros y/o mixto.
9. La Administración Municipal, a través de la Secretaría de Movilidad de Medellín, siguiendo los parámetros establecidos por el Ministerio de Transporte y de las demás disposiciones legales correspondientes, elaboró los análisis de costos para determinar la fijación de la tarifa para el usuario del transporte público colectivo de Medellín, en rutas urbanas y veredales.



Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Fíjense las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros para las rutas urbanas del Municipio de Medellín, así:

Para vehículos clase bus y buseta: \$ 2200

Para vehículos clase microbús: \$ 2300

ARTÍCULO 2. Fíjense las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corregimiento de San Cristóbal, así:

Para vehículos tipo bus y buseta:

Medellín-San Cristóbal: \$ 2200

Cabecera-Corregimiento-vereda: \$ 2000

Vereda-Parque: \$ 2000

Medellín-Travesías-El Llano: \$ 2400

Medellín-Vereda Alto de Boquerón: \$ 2900

Para vehículos tipo microbús:

Medellín-San Cristóbal: \$ 2400

ARTÍCULO 3. Fíjense las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corregimiento de Palmitas, así:

Medellín-Palmitas \$ 3600

Medellín-El Golfo \$ 3700



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO 4. Fijense las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corregimiento de Santa Elena, así:

Medellín-Santa Elena \$ 2500

Cabecera del Corregimiento-Vereda \$ 1900

Medellín-EI Plan \$ 2700

Medellín-Piedra Gorda \$ 2700

Medellín-EI Llano-Perico \$ 2700

Medellín-Barro Blanco-EI Rosario \$ 2700

Medellín-Piedras Blancas \$ 3300

Medellín-represa COMFENALCO \$ 3600

Medellín-Hotel la Cabuya \$ 3600

ARTÍCULO 5. Fijense las tarifas para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en el Corregimiento de San Antonio de Prado, así:

Para vehículos tipo bus y buseta:

Medellín-San Antonio de Prado \$ 2200

Medellín-Veredas \$ 2300

Cabecera de Corregimiento-Vereda \$ 1400

ARTÍCULO 6. Fijense las tarifas (Viaje Corto) para el servicio de transporte público colectivo de pasajeros en las rutas integradas al sistema METRO en la ciudad de Medellín, así:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

EMPRESA	COD RUTA	NOMBRE DE RUTA	TARIFA
COONATRA	243i	LA FLORESTA	1400
	243iD	FLORESTA DIRECTA	1400
	311i	CALASANZ	1400
	311ii	CALASANZ DIRECTA	
CONDUCCIONES AMÉRICA	201i	LOS TANQUES-EL VOLCÁN-EL CORAZÓN SAN JAVIER	1400
	202i	EL MORRO-TRAVESÍAS-CORAZÓN-SANTA LUCIA	1400
	221i	VILLA LAURA-SAN JAVIER	1400
COOTRANSBLAN	246i	BLANQUIZAL INTEGRADA	1600
	246ii	BLANQUIZAL INTEGRADA	1600
METROSAN	225i1	20 DE JULIO	1200
	225i2	COLINAS DEL VIENTO - LA ISLA	1200
	226iD	DEPÓSITO	1200
	226i	SALADO	1200
	227iC	QUINTAS	1200
	227iA	LAS PEÑITAS	1200
	227iB	LA GABRIELA	1200
	227i-1	SOCORRO	1200
	227iB1	CASETA	1200
RÁPIDO CRISTÓBAL	SAN 255i	METRO CABLE AURORA-CÁRCEL	1600
	255iD	METRO CABLE LA AURORA	1600
TAX MAYA	C23I	San Cristóbal - Estación San Javier	1800
	C23II	San Cristóbal -Calle negra - Estación Aurora	1800
	C23I	La Asomadera-Estación San Javier	1800
	C23I	El patio-Estación San Javier	1600
	C23I	La Palma - Estación San Javier	1600
	C23I	Las playas- Estación San Javier	1600
	C23I	El Pedregal -Estación San Javier	1600



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
☎️ Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co



Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ARTÍCULO 7. Los vehículos de servicio público clase bus, buseta y microbús portarán un distintivo consistente en un círculo de fondo naranja y orla negra, pintado en el parabrisas delantero derecho parte superior, indicando el valor de la tarifa fijada en el presente acto.

ARTÍCULO 8. La autoridad de transporte municipal será la encargada de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 9. Las disposiciones aquí contempladas rigen a partir del 2 de enero de 2019 y deroga la Resolución 201750022936 del 28 de diciembre de 2017.

ARTÍCULO 10. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial.

Dada en Medellín, al día 18 del mes diciembre de dos mil dieciocho (2018).

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

HUMBERTO IGLESIAS GÓMEZ
Secretario de Movilidad de Medellín

Proyectó: Luis Fernando Cadavid – Abogado CT TPM	Firma:
Revisó: Edwin Londoño Bedoya – Líder Unidad Apoyo Legal	Firma:
Revisó: Liliana Sierra Figueroa – Líder Unidad de Transporte	Firma:
Aprobó: María Patricia Zúñiga Campo – Subsecretaria Legal	Firma:
Aprobó: Marlin Irina Rodríguez Yepes – Subsecretaria Técnica	Firma:



📍 Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
📞 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
📠 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co